

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. A 0 0013472**

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No.

27567-89

TOTAL CAPITAL SOCIAL

700.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

1290055985001

RAZON SOCIAL

UNIDAD CLINICA DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO C. Ltda.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	DUQUE GRANJA SEGUNDO	Ecuatoria.	120071510-8		50	50.000
2	WONH WONG FELIX F.	Ecuatoria.	090397021-8		50	50.000
3	ROMERO BAQUERIZO M.	Ecuatoria.	120048510-8		50	50.000
4	MATA ANCHUNDIA ARTURO	Ecuatoria.	090192850-7		50	50.000
5	AMEN CHONG LILIANA	Ecuatoria.	090446019-3		50	50.000
6	SALAZAR VELIZ JOSE	Ecuatoria.	178389095-2		50	50.000
7	IGLESIAS ESPINEL E.	Ecuatoria.	120025482-7		50	50.000
8	CHONG FREIRE BENJAMIN	Ecuatoria.	120077145-7		50	50.000
9	BURGOS CHANG ANA	Ecuatoria.	090534200-2		50	50.000
10	YONG HALLOM CARLOS	Ecuatoria.	090540265-7		50	50.000
11	BENITEZ CARLOS	Ecuatoria.	090489572-9		50	50.000
12	DONOSO JULIO	Ecuatoria.	180088771-1		50	50.000
13	BENITEZ ALFREDO	Ecuatoria.	090023652-2		50	50.000
14	ALVAREZ RUIZ RICARDO	Ecuatoria.	090479425-2		50	50.000
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

700.000

Firma del representante legal

Gouil. Abril 8 de 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 214.

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL